


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 4.412 · 1936

# LEY 4412

Boletín Oficial, 11 de septiembre de 1936 · 4 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 4412*

*LEY 4412*

*Declarando monumento provincial la casa que habitó el poeta Pedro B. Palacios (Almafuerte) y acordando un subsidio de 5.000 pesos moneda nacional a la Agrupación Bases de La Plata.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY:*

**ARTÍCULO 1°.** Declárase monumento provincial la casa del poeta Pedro B. Palacios (Almafuerte), sita en ésta ciudad, calle 66 números 530-532.

**ARTÍCULO 2°.** Acuérdase por una sola vez a la Agrupación Bases, cuidadora y conservadora de la casa del poeta y creadora de la Biblioteca Pública y Museo Almafuerteano, la suma de cinco mil pesos moneda nacio nal con destino a la adquisición de libros, y materiales necesarios para la ampliación de dicho museo y publicaciones referentes al poeta, exclusivamente, con cargo de rendir oportunamente cuenta detallada de su inversión.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley, que se declara de urgencia, se imputará a Rentas Generales.

**ARTÍCULO 4°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 4412. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).